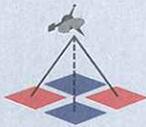


VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA  
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

MATRÍCULA
3000012634
FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
28/08/2017 03:29 p.m.
MUNICIPIO
L-382, F.98
PROVINCIA
HIGUEY
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS
LA ALTAGRACIA

204,844.97 m<sup>2</sup>

OFICINA

Registro de Títulos de Higüey

DESIGNACIÓN CATASTRAL

DC:10.6,PARCELA:374-B-12

PROPIETARIO

INVERSIONES VINOVO, S. R. L.

En virtud de la Ley y en nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a INVERSIONES VINOVO, S. R. L., RNC No.1-31-59200-7, sobre el inmueble identificado como Parcela 374-B-12, del Distrito Catastral No.10.6, que tiene una superficie de 204,844.97 metros cuadrados, matrícula No.3000012634, ubicado en HIGUEY, LA ALTAGRACIA. El derecho fue adquirido a MARIA ALTAGRACIA GUILLERMINA MORALES MARRANZINI, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, Cédula de Identidad No.9907-01. El derecho tiene su origen en VENTA CON PRIVILEGIO, según consta en el documento de fecha 05/ago/2017, Acto bajo firma privada legalizado por DRA. YANET ELIZABETH CEDEÑO, notario público de los del número de HIGUEY, con matrícula No.4583. Inscrito a las 03:29:48 p.m. el 28/ago/2017. INVERSIONES VINOVO, S. R. L., persona debidamente representada por ALCIDES RAFAEL HERNANDEZ PEGUERO, de nacionalidad Dominicana, Cédula de Identidad No.001-0795374-7. El presente cancela el anterior Certificado de Título identificado en el pase de origen. Emitido el 10 de octubre del 2017.

Francisco Javier Guerrero  
Registrador de Títulos Adscrito  
Registro de Títulos de Higüey



4371708753



214371708753065804021

Para validar la información impresa en este documento, favor consultar el sitio [www.ji.gov.do](http://www.ji.gov.do)



02138968

LEER AL DORSO

DOCUMENTO OFICIAL, SU ALTERACIÓN ESTA PENALIZADA POR LEY



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI TIENE ALTERACIONES, BORRADURAS O TACHADURAS

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI TIENE ALTERACIONES, BORRADURAS O TACHADURAS

**"ESTE DOCUMENTO NO CONSIGNA LAS CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTAN EL INMUEBLE. LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO DE TÍTULO Y LAS AFECTACIONES, SE CONSIGNAN EN LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL REGISTRO DE TÍTULOS"**

**CERTIFICADO DE TÍTULO**

**LEY No. 108-05 DE REGISTRO INMOBILIARIO**

El Certificado de Título es el documento oficial emitido y garantizado por el Estado Dominicano, que acredita la existencia de un derecho de propiedad y la titularidad sobre el mismo. Sobre el original del Certificado de Título no se registra ninguna inscripción ni anotación, salvo las previstas expresamente en la ley y la vía reglamentaria; todos los derechos accesorios, cargas y gravámenes, deben ser incorporados en un registro complementario al Certificado de Título. Dicho registro acredita el estado jurídico del inmueble (artículo 91, Ley de Registro Inmobiliario).

El estado jurídico del inmueble y la vigencia del Duplicado del Certificado de Título, se acredita mediante una certificación oficial emitida por el Registro de Títulos correspondiente; el Duplicado del Certificado de Título es una copia fiel del Certificado de Título (artículo 92, Ley de Registro Inmobiliario).

Está prohibida la expedición de Constancias, Constancias Anotadas y/o Cartas Anotadas de los inmuebles, registrados. Quedan exceptuadas de esta disposición las Constancias emitidas sobre inmuebles sometidos al régimen de condominio (artículo 129, Ley de Registro Inmobiliario).

Cuando se pretende transferir la propiedad de una parte de una parcela sustentada en un Certificado de Título, se debe previamente subdividir el inmueble o afectarlo al régimen de condominio, según el propósito del propietario (artículo 12, párrafo I, Reglamento para el Control y Reducción de Constancias Anotadas).